



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 15 **Número 137**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Diciembre 2014.

Expte. H.C.D.- N° 000.773/14 F° 18 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°194.258/14, F°183, L 14.-

ORDENANZA N° 389 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°): DECLARASE de Interés Municipal la Edición de la Octava fecha del Certamen Nacional denominado “Rally de Entre Ríos”.-

Art. 2°): CREASE una comisión de apoyo, invitándose a los vecinos a presenciar la apertura de la largada el día sábado 08 de Noviembre a las 09:00 hs. aproximadamente, en el camino a Colonia N° 1 a la altura del Tiro Federal de Basavilbaso.-

Art. 3°): CONFORMASE la comisión pro apoyo Gran Premio Octava fecha del Certamen Nacional denominado “Rally de Entre Ríos” que será conformada por: el Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas, el Director de Deportes, Defensa Civil y los siguientes vecinos: Velázquez, José Ramón D.N.I. N° 11.507.747 y Vannier, Darío D.N.I. 17.209.292, sin perjuicio que dicha comisión invite a participar a otros vecinos de la localidad interesados en la misma.-

Art. 4°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización del evento identificado en el Artículo 1° debiendo comunicar oportunamente el gasto correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Compra 05/2002 Artículo 3° inc. G.-

Art. 5°): AUTORIZASE a la comisión que se forma en el Art. 3° a la venta de publicidad a razón de \$50 por cada 20 cm², debiendo oportunamente rendir cuentas en Rentas Municipal y hacer efectivo el ingreso del dinero en Tesorería Municipal.-

Art. 6°): AUTORIZASE a utilizar comprobantes con numeración preimpresa y correlativa, a fines de la venta de la publicidad indicada en el Art. 5° y para su efectiva rendición de cuenta.-

Art. 7°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 06 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETOS:
NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2014
Nómina

2123/14-03/11/14	Aprobando Contrato.-	2142/14-11/11/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
2124/14-03/11/14	Aprobando Contrato.-	2143/14-12/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2125/14-03/11/14	Reintegrando a sus funciones al Jefe a/c del Departamento Rentas, Sr. Osvaldo A. Rodríguez.-	*2144/14-12/11/14	Promulgando Ordenanza N°388/2014.-
2126/14-03/11/14	Aprobando Contrato.-	2145/14-13/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2127/14-04/11/14	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	2146/14-13/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2128/14-04/11/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción.-	*2147/14-14/11/14	Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°93 "Pro – Pavimento de Avda. San Martín, entre calles Irigoyen y Tucumán.-
*2129/14-04/11/14	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso.-	*2148/14-14/11/14	Disponiendo cierre de Cuentas Corrientes N°1550032741 y N°1550032638 de Banco de la Nación Argentina Sucursal 1200-Basavilbaso.-
2130/14-05/11/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	2149/14-14/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2131/14-05/11/14	Disponiendo delegar funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Verbauvede Mariano.-	*2150/14-14/11/14	Aprobando Contrato.-
2132/14-05/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2151/14-17/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2133/14-05/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2152/14-17/11/14	Reconociendo conformación Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre y horario nocturno.-
2134/14-05/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2153/14-17/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2135/14-05/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2154/14-18/11/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Mariano Gabriel Verbauvede.-
2136/14-05/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2155/14-20/11/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-
2137/14-05/11/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2156/14-20/11/14	Aprobando Contrato.-
*2138/14-06/11/14	Dando de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Rothar Rodolfo Oscar para acogerse a los beneficios jubilatorios.-	2157/14-20/11/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
2139/14-06/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2158/14-21/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2140/14-06/11/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Verbauvede Mariano.-	2159/14-21/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2141/14-07/11/14	Promulgando Ordenanza N°389/2014.-	2160/14-21/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		*2161/14-21/11/14	Promulgando Ordenanza N°392/2014.-

*2162/14-21/11/14	Aprobando contrato de locación de servicio.-		Municipal General San Martín”.-
2163/14-21/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2182/14-01/12/14	Disponiendo delegar las funciones del Jefe a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
2164/14-21/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2183/14-01/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2165/14-21/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2184/14-01/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2166/14-25/11/14	Delegando representación.-	2185/14-01/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2167/14-25/11/14	Disponiendo cierre de Cuenta Corriente N°15500321/23 del Banco de la Nación Argentina Sucursal 1200-Basavilbaso.-	2186/14-01/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2168/14-25/11/14	Promulgando Ordenanza N°391/2014.-	2187/14-02/12/14	Disponiendo abonar adicional por horario nocturno.-
*2169/14-25/11/14	Promulgando Ordenanza N°393/2014.-	2188/14-02/12/14	Disponiendo abonar adicional por horario nocturno.-
*2170/14-25/11/14	Promulgando Ordenanza N°394/2014.-	2189/14-02/12/14	Aprobando Contrato.-
2171/14-26/11/14	Disponiendo extender adicional.-	2190/14-02/12/14	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
2172/14-26/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2191/14-02/12/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-
*2173/14-26/11/14	Conformando Comisión de evaluación y/o preadjudicación Licitación Pública N°01/2014.-	2192/14-02/12/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-
*2174/14-26/11/14	Promulgando Ordenanza N°390/2014.-	2193/14-02/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2175/14-27/11/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	2194/14-03/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2176/14-27/11/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-	2195/14-03/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2177/14-28/11/14	Disponiendo prorrogar el período de sesiones ordinarias correspondientes al Año 2014, del Honorable Concejo Deliberante.-	2196/14-03/12/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrian Barreto.-
*2178/14-28/11/14	Promulgando Ordenanza N°395/2014.-	2197/14-04/12/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
2179/14-28/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2198/14-05/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2180/14-28/11/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2199/14-05/12/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*2181/14-01/12/14	Disponiendo adjudicar Licitación Pública N°01/2014 – “Explotación del Servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo	*2200/14-09/12/14	Aprobando Acta Convenio.-
		2201/14-09/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
		*2202/14-09/12/14	Promulgando Ordenanza N°396/2014.-
		*2203/14-09/12/14	Promulgando Ordenanza N°397/2014.-

*2204/14-09/12/14	Promulgando Ordenanza N°398/2014.-		Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
*2205/14-09/12/14	Disponiendo compra directa por vía excepción.-	2227/14-12/12/14	Disponiendo autorizar al Área de Rentas Municipal a ejecutar cambios.-
2206/14-09/12/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	2228/14-12/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
2207/14-09/12/14	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Martín.-	2229/14-15/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2208/14-10/12/14	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	2230/14-15/12/14	Dejando sin efecto contrato de Locación de Obra con el Sr. Bourquez Jorge.-
*2209/14-10/12/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para movimiento de suelo.-	*2231/14-15/12/14	Disponiendo autorizar a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal.-
*2210/14-10/12/14	Aprobando Acta Convenio.-	2232/14-15/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*2211/14-10/12/14	Disponiendo excepcionar nuevo Acta Convenio.-	*2233/14-15/12/14	Aprobando Contrato de Concesión.-
*2212/14-10/12/14	Disponiendo habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín".-	*2234/14-15/12/14	Disponiendo dar por finalizada la concesión y Disponiendo devolución de importe de depósito de garantía.-
2213/14-10/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2235/14-15/12/14	Aprobando Convenio.-
2214/14-10/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2236/14-17/12/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
2215/14-10/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2237/14-17/12/14	Disponiendo Horario de atención al público, Asueto Administrativo y Receso Administrativo para el Año 2015.-
2216/14-10/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2238/14-18/12/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-
2217/14-10/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*2239/14-18/12/14	Disponiendo crear fondo de cambio para el Polideportivo Municipal.-
2218/14-11/12/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*2240/14-18/12/14	Ampliando temario de convocatoria a sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-
2219/14-11/12/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	*2241/14-18/12/14	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
*2220/14-11/12/14	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-	2242/14-19/12/14	Reintegrando a sus funciones a la Tesorera Municipal Sra. Nelida Beatriz Fernández.-
2221/14-11/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2243/14-19/12/14	Disponiendo delegar las funciones del Encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-
*2222/14-11/12/14	Disponiendo modificar reglamentación de adicional por asistencia y puntualidad.-	2244/14-19/12/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
2223/14-11/12/14	Aprobando Contrato.-	*2245/14-19/12/14	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
2224/14-12/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
2225/14-12/12/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
2226/14-12/12/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente		

2246/14-19/12/14 Aprobando suscripción de Contratos de Locación de Servicios.-

*2247/14-22/12/14 Designando Personal.-

*2248/14-22/12/14 Modificando Parcialmente Artículo 1º) del Decreto N°1557/11.-

2249/14-22/12/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

2250/14-23/12/14 Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González y del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Mariano Gabriel Verbaude.-

*2251/14-23/12/14 Disponiendo convocar a un reempadronamiento y actualización de datos de declaraciones juradas.-

*2252/14-23/12/14 Disponiendo incorporación de Agentes a la Planta Permanente del Municipio sujeta a la calificación definitiva de los tribunales de competencia.-

2253/14-29/12/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

2254/14-29/12/14 Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-

2255/14-29/12/14 Disponiendo Rescisión de Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio Extrajudicial de Pago.-

*2256/14-29/12/14 Promulgando Ordenanza N°403/2014.-

*2257/14-29/12/14 Promulgando Ordenanza N°404/2014.-

*2258/14-29/12/14 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

2259/14-29/12/14 Rescindiendo Contrato de Locación de Servicios.-

2260/14-30/12/14 Aprobando Contratos.-

*2261/14-30/12/14 Promulgando Ordenanza N°404/2014.-

*2262/14-30/12/14 Promulgando Ordenanza N°401/2014.-

*2263/14-30/12/14 Promulgando Ordenanza N°402/2014.-

2264/14-30/12/14 Aprobando Contratos.-

*2265/14-30/12/14 Disponiendo reglamentar adicional por antigüedad.-

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2014.

388/2014-06/11/14- Aprueba los boletos de compraventa obrantes en los Expedientes N°185.426/12 y N°193.618/14, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

389/2014-06/11/14- Declara de interés Municipal la Octava fecha del Certamen Nacional denominado "Rally de Entre Ríos".-

390/2014-20/11/14- Prohíbe la actividad de Exploración y Explotación No convencional de Gas y Petróleo bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking en el ejido municipal.-

391/2014-20/11/14- Dispone modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$230.000,00.-

392/2014-20/11/14- Ratifica el Decreto N°2110/2014- D.E.M.B., del 23 de Octubre de 2014.-

393/2014-20/11/14- Aprueba los boletos de compraventa obrantes en el Expediente N°183.384/12, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

394/2014- 20/11/14- Ratifica el Decreto N°2111/2014- D.E.M.B., del 27 de Octubre de 2014.-

395/2014-20/11/14- Dispone instituir un monumento en distinción y homenaje a los empleados municipales activos y pasivos.-

396/2014-04/12/14- Fija en la suma de \$73.877.274,00 el total de Recursos del Presupuesto y de Gastos del Presupuesto General de la Administración Municipal.-

397/2014-04/12/14- Dispónese modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso por la suma de \$270.000,00.-

398/2014-04/12/14- Declara operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado como: **Plano de Mensura**

Art. 1º): DECLARASE de Interés Municipal la Edición de la Octava fecha del Certamen Nacional denominado "Rally de Entre Ríos".-

Art. 2º): CREASE una comisión de apoyo, invitándose a los vecinos a presenciar la apertura de la largada el día sábado 08 de Noviembre a las 09:00 hs. aproximadamente, en el camino a Colonia N° 1 a la altura del Tiro Federal de Basavilbaso.-

Art. 3º): CONFORMASE la comisión pro apoyo Gran Premio Octava fecha del Certamen Nacional denominado "Rally de Entre Ríos" que será conformada por: el Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas, el Director de Deportes, Defensa Civil y los siguientes vecinos: Velázquez, José Ramón D.N.I. N° 11.507.747 y Vannier, Darío D.N.I. 17.209.292, sin perjuicio que dicha comisión invite a participar a otros vecinos de la localidad interesados en la misma.-

Art. 4º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización del evento identificado en el Artículo 1º debiendo comunicar oportunamente el gasto correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Compra 05/2002 Artículo 3º inc. G.-

Art. 5º): AUTORIZASE a la comisión que se forma en el Art. 3º a la venta de publicidad a razón de \$50 por cada 20 cm², debiendo oportunamente rendir cuentas en Rentas Municipal y hacer efectivo el ingreso del dinero en Tesorería Municipal.-

Art. 6º): AUTORIZASE a utilizar comprobantes con numeración preimpresa y correlativa, a fines de la venta de la publicidad indicada en el Art. 5º y para su efectiva rendición de cuenta.-

Art. 7º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 06 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2141/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°389/2014.-

Basavilbaso (E.R), 07 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°389/2014, obrante en Expte. N°000.773/14, F° 18, L 02-H.C.D y Expte. N°194.258/14, F°183, L14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°389/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.763/14 F° 17 L. 02.-

ORDENANZA N° 390 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art. 1º) PROHIBIR la Exploración y Explotación No convencional de Gas y Petróleo bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking en el ejido municipal, ya que la misma no se encuentra reglamentada y no se cuenta con una estructura con la capacidad adecuada de recursos humanos y tecnología que permita tener un control estricto del desarrollo integral de esta práctica.-

Art. 2º) EL D.E.M. a través de área Ambiental de la Municipalidad será el órgano de control encargado de cumplimiento de esta norma.-

Art. 3º) De forma

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 20 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2174/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°390/2014.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°390/2014, obrante en Expte. N°000.763/14, F° 17, L 02-H.C.D.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°390/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.770/14 F° 18 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.145/14, F°178, L 14.-

ORDENANZA N° 391 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°): DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso en la suma de \$230.000,00, de la siguiente manera:

INCREMENTAR:

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.2-Func.90-RED DE GAS NATURAL-(cta. 1158).....\$ 230.000,00.-

DISMINUIR:

Fin.4-Func.40-POLIDEPORTIVO-(cta.

1149).....\$ 84.000,00.-

Fin.2-Func.40-CEMENTERIO-(cta.

1143).....\$146.000,00.-

Art. 2°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, desé a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 20 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2168/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°391/2014.-

Basavilbaso (E.R), 25 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°391/2014, obrante en Expte. N°000.770/14, F° 18, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.145/14, F°178, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°391/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.772/14 F° 18 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.231/14, F°182, L 14.-

ORDENANZA N° 392 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°): RATÍFICASE el Decreto N°2110/2014-D.E.M.B., del 23 de Octubre de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 20 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2161/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°392/2014.-

Basavilbaso (E.R), 21 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°392/2014, obrante en Expte. N°000.772/14, F° 18, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.231/14, F°182, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°392/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.774/14 F° 18 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.261/14, F°183, L 14.-

ORDENANZA N° 393 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º): APRUEBANSE los boletos de compraventa obrantes en el expediente N°183.384/12, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y las siguientes personas cuyos ejemplares forman parte útil y legal del presente:

- A) SCHAAF DARDO SILVANO DAMIÁN;
- B) SCHAAF LEONARDO JORGE LUÍS.-

Art. 2º): DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2º, inc. a) de la Ordenanza N°35/2003.-

Art. 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 20 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2169/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°393/2014.-

Basavilbaso (E.R), 25 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°393/2014, obrante en Expte. N°000.774/14, F° 18, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.261/14, F°183, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°393/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.775/14 F° 18 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.226/14, F°182, L 14.-

ORDENANZA N° 394 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º): RATÍFICASE el Decreto N°2111/2014-D.E.M.B., del 27 de Octubre de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 20 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 2170/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°394/2014.-

Basavilbaso (E.R), 25 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°394/2014, obrante en Expte. N°000.775/14, F° 18, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.226/14, F°182, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°394/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.777/14 F° 18 L. 02.-

ORDENANZA N° 395 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1º): DISPÓNESE instituir un monumento en distinción y homenaje a los empleados municipales activos y pasivos de la ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios y/o instrumentos pertinentes a los efectos de instituir el monolito referido en el artículo anterior y para proceder a la elección del espacio físico que considere conveniente y adecuado para tal instauración.-

Art. 3°: CONVOCAR al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales a participar de la elección e institución dispuesta en el artículo precedente.-

Art. 4°: IMPÚTASE el gasto que demande la concreción de la presente a las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente.-

Art. 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 20 de Noviembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2178/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°395/2014.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°395/2014, obrante en Expte. N°000.777/14, F° 18, L 02-H.C.D.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°395/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, desé conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.771/14 F° 18 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.139/14, F°180, L 14.-

ORDENANZA N° 396 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°: FIJASE en la suma de \$ **73.877.274,00** (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100), el total de **RECURSOS** del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2015, detallado analítica y sintéticamente en cuadros, planillas y

anexos que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	65.577.274,00
-DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	14.582.700,00
-DE OTRAS JURISDICCIONES	50.994.574,00
INGRESOS DE CAPITAL	2.000.000,00
FINANCIAMIENTO	6.300.000,00
TOTAL DE RECURSOS	73.877.274,00

Art. 2°: FIJASE en la suma de \$ **73.877.274,00** (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100), el total de **GASTOS** del PRESUPUESTO GENERAL de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para el EJERCICIO DEL AÑO 2015, detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas anexas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	49.691.724,00
EROGACIONES DE CAPITAL	20.685.550,00
OTRAS EROGACIONES	3.500.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	73.877.274,00

Art. 3°: AFECTANSE los recursos provenientes de la Coparticipación Nacional y Provincial por impuestos, del Fondo Federal Solidario y de las Tasas: General Inmobiliaria, por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria atrasada, Tasa por Inspección Sanitaria atrasada, Tasa Obras Sanitaria atrasada, por Salud Pública Municipal, Actualización de Deudas, Cementerio, Ocupación de la Vía Pública, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Vendedores Ambulantes, por Instalaciones Electromecánicas, Contribución por Mejoras, Construcciones, Fondo Bomberos Voluntarios, por Derechos Actuaciones Administrativas, Fondo Municipal Acción Social, Uso de instalaciones, Contraste de Pesas y Medidas, Fondo para Redes, Recargo por Mora, Multas por Faltas, por Registro de Títulos de Propiedad, Carnet de Conductor, Corsos populares, por Locación de Inmuebles, Introducción de Carne, Multas Tributarias, Contribución por Mejoras, Contribución por Mejoras Alumbrado, Contribución por Mejoras Cloacas, Retención Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Contribución por Mejoras Consorcios Pavimento, Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal: Ingresos Varios, Eventos populares Convenio con ENERSA, Fondo Deportistas, Polideportivo Municipal, Fondo Parque Industrial, Colectivo Municipal, Convenio Cooperativa Eléctrica, al pago de Salarios, prestación de Servicios Básicos (alumbrado, barrido y limpieza, obras sanitarias municipal), al pago de la deuda flotante, deuda consolidada y erogaciones referidas a Asistencia Social, Deportes, Turismo y Cultura.

AFECTANSE además, los Ingresos de Otras Jurisdicciones, provenientes de convenios con otros organismos y cuyo destino sea la inversión en Trabajos

Públicos y/o concreción de Proyectos específicos para el Municipio y/o para Terceros.-

Art. 4º: EL cálculo de Recursos para el Año 2015 queda sujeto al contenido normativo del código Tributario Municipal, Parte General y Parte Especial, y a la Ordenanza General Impositiva, sus modificaciones, reglamentaciones e interpretaciones, para ambos instrumentos Legales, en vigencia.-

Art. 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos que conforman esta Ordenanza, por nuevos y mayores ingresos con afectación específica, subsidios no reintegrables, aportes del tesoro nacional, etc, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de Legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al H.C.D. con 30 (treinta) días de antelación.-

Art. 6º: LA partida presupuestaria correspondiente al Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes, será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas del sector, con la excepción del rubro Personal.-

Art. 7º: REGÍSTRESE, publíquese, dese a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 04 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2202/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°396/2014.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Noviembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°396/2014, obrante en Expte. N°000.771/14, F° 18, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.193/14, F°180, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°396/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.778/14 F° 18 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°194.435/14, F°190, L 14.-

ORDENANZA N° 397 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art. 1º: DISPONESE MODIFICAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso por la suma de \$ 270.000,00, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.20- FAB. DE BLOQUES Y LOSETAS -
(Cta.1147)..... \$ 50.000,00

Fin.2-Func.40- CEMENTERIO-
(Cta.1143)..... \$100.000,00

Fin.7-Func.90- CORRALON MUNICIPAL-
(Cta.1154)..... \$ 80.000,00

BIENES DE CAPITAL

Fin.2-Func.40- CEMENTERIO-
(Cta.1043)..... \$ 10.000,00

CRÉDITO ADICIONAL

Fin.1-Func.11- CRÉD. ADICIONAL P/ EROG. DE
CAPITAL-(Cta.1307).....\$ 30.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.2-Func.10-ALUMBRADO PÚBLICO-
(Cta.1141)..... \$ 30.000,00

Fin.2-Func.30-TRAT. DE RESIDUOS URBANOS-
(Cta.1142)..... \$ 35.000,00

Fin.3-Func.20-RED DE AGUA Y CLOACAS-
(Cta.1144)..... \$100.000,00

Fin.7-Func.40-SEÑALIZACIÓN URBANA-
(Cta.1153)..... \$ 15.000,00

CRÉDITO ADICIONAL

Fin.1-Func.11-CRÉD. ADICIONAL P/EROG.
CTES.-(Cta.982)..... \$ 90.000,00

Art. 2º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 04 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2203/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°397/2014.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°397/2014, obrante en Expte. N°000.778/14, F° 18, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.435/14, F°190, L 14.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°397/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.779/14 F° 19 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°194.467/14, F°191, L 14.-

ORDENANZA N° 398 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°: DECLÁRASE operada la prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal del inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, designado como: **Plano de Mensura N° 53478, Partida N° 146.757, ubicado en Dpto. Uruguay – Ciudad de Basavilbaso - Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 10 – Superficie 10.000,00 m2 (Diez mil metros cuadrados con cero decímetros cuadrados)**, domicilio parcelario: Calle J. J. Castelli s/n° esquina calle Lavalle.-

Art. 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública Declarativa de Propiedad, y en consecuencia, a todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad conforme a la ley 24.320.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 04 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2204/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°398/2014.-

Basavilbaso (E.R), 09 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza

N°398/2014, obrante en Expte. N°000.779/14, F° 19, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.467/14, F°191, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°398/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.780/14 F° 19 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°194.257/14, F°183, L 14.-

ORDENANZA N° 400 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°: RATIFÍCASE el Decreto N°2029/2014-D.E.M.B., del 17 de Septiembre de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 22 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2261/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°400/2014.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°400/2014, obrante en Expte. N°000.780/14, F° 19, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.257/14, F°183, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°400/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
a/c Secretaria de Gobierno

Dr. Cristhian A. Barreto
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.781/14 F° 19 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.685/14, F°200, L 14.-

ORDENANZA N° 401 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°: REGULASE por medio de la presente Ordenanza la implementación del sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video y/o sistema de captación de imágenes a instalarse en espacios públicos y vías de acceso a la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°: La autoridad de aplicación del sistema de seguridad y vigilancia por cámaras de video que la presente Ordenanza establece, será la prevista en la Ley Provincial 10.175, llevándose efectivamente a la práctica el monitoreo por el personal Policial con dependencia de la Comisaría de Basavilbaso.-

Art. 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio de cooperación y colaboración recíproca con la Policía de la Provincia de Entre Ríos a los fines de establecer todo tipo de alcances referentes al sistema de seguridad y vigilancia por video cámara y/o sistema de captación de imágenes y toda la normativa que haga a su implementación en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, dentro del marco de la Ley 10.175.-

Art. 4°: DISPONESE que el sistema de Seguridad y Vigilancia por video cámaras y/o el sistema de captación de imágenes a implementarse tendrá el objetivo de garantizar la convivencia ciudadana, su mantenimiento y preservación, la utilización pacífica de los espacios públicos, la elaboración de políticas públicas de planificación urbana o de protección de bienes públicos y la prevención de delitos y faltas de cualquier naturaleza sin poner en riesgo las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.-

Art. 5°: MODIFICASE parcialmente el art.8 de la Ordenanza N° 158/2008 el que quedará redactado de la siguiente manera: "En el presente código se utilizan indistintamente y con igual significado, los términos faltas, infracciones y contravenciones. Las acciones por faltas y/o infracciones y/o contravenciones se inician por actas de constatación Municipal impulsada de oficio o a instancia de parte y también podrán iniciarse de oficio a partir de la recepción de imágenes obtenidas por "el sistema de Seguridad y vigilancia por cámaras de video y/o sistema de captación de imágenes" de la ciudad de Basavilbaso de donde surjan hechos constitutivos de las mismas".-

Art. 6°: DISPONESE la confidencialidad de la información obtenida por el sistema de Seguridad y Vigilancia por cámaras de video y/o sistema de captación de imágenes, conforme lo establece el art. 5° de la Ley Provincial 10.175. Asimismo, serán civil y penalmente responsables por los daños producidos por la difusión de imágenes, filmaciones o grabaciones todas aquellas personas responsables del sistema de Seguridad y Vigilancia y/o sistema de captación de imágenes de conformidad como lo establece en la Ley Provincial y Ley Nacional 25.326.-

Art. 7°: DISPONESE LA PROHIBICION ABSOLUTA, por parte del Municipio, de delegar la prestación y el control del servicio de video vigilancia y/o captación de imágenes. Asimismo se prohíbe la instalación de videocámaras y/o cualquier otro sistema para captar imágenes del interior de propiedades privadas, salvo por autorización judicial expresa.-

Art. 8°: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas del presupuesto de gastos correspondiente.-

Art. 9°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 22 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2262/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°401/2014.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°401/2014, obrante en Expte. N°000.781/14, F° 19, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.685/14, F°200, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°401/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
a/c Secretaria de Gobierno

Dr. Cristhian A. Barreto
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.782/14 F° 19 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.718/14, F°201, L 14.-

ORDENANZA N° 402 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°: DISPONESE MODIFICAR el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso por la suma de \$ 50.000,00, de la siguiente manera:

DISMINUIR

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.4-Func.40- PLAZAS Y PASEOS PÚBLICOS - (Cta.1148)..... \$ 50.000,00

INCREMENTAR

TRABAJOS PÚBLICOS

Fin.2-Func.20-VIVIENDAS PRECARIAS- (Cta.1146)..... \$ 50.000,00

Art. 2°: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 22 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2263/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°402/2014.-

Basavilbaso (E.R), 30 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°402/2014, obrante en Expte. N°000.782/14, F° 19, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.718/14, F°201, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°402/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Dr. Cristhian A. Barreto
a/c Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.783/14 F° 19 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°194.766/14, F°203, L 14.-

ORDENANZA N° 403 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°: SUSPÉNDASE la aplicación de los incs. a) y b) del artículo 1° de la Ordenanza N°32/97 por el término de 60 días, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: DISPÓNESE que hasta tanto dure la suspensión mencionada en el artículo anterior, se podrán implementar los planes de pago a que refiere la normativa de la Ordenanza 32/97, en hasta 10 cuotas mensuales, consecutivas e iguales con un interés de financiación del 1,0% mensual directo.-

Art. 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 22 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2256/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°403/2014.-

Basavilbaso (E.R), 29 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°403/2014, obrante en Expte. N°000.783/14, F° 19, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.766/14, F°203, L 14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°403/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Dr. Cristhian A. Barreto
a/c Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.785/14 F° 20 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°194.799/14, F°204, L 14.-

ORDENANZA N° 404 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Art. 1°): APRUEBANSE los boletos de compraventa obrantes en los expedientes N°192.185/14, N°193.103/14, N°194.132/14 y N°194.324/14, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal y las siguientes personas cuyos ejemplares forman parte útil y legal del presente:

- A) SANTA CRUZ GREGORIO CESAR;
- B) BUTALA FARBER VÍCTOR GABRIEL;
- C) CÓRDOBA HUGO NORBERTO;
- D) PONCE URIEL HUMBERTO.-

Art. 2°): DESE por cumplimentado lo establecido en el art. 2°, inc. a) de la Ordenanza N°35/2003.-

Art. 3°): DISPÓNESE que las construcciones deberán adecuarse a los requerimientos que establezcan las normativas en materia de seguridad, uso de suelo y reglamentos de edificación.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 22 de Diciembre de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 2257/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°404/2014.-

Basavilbaso (E.R), 29 de Diciembre de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°404/2014, obrante en Expte. N°000.785/14, F° 20, L 02-H.C.D. y Expte. N°194.799/14, F°204, L 14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°404/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Dr. Cristhian A. Barreto
a/c Secretaria de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2123/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(03/11/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Schmer Ana Clara. 33.596.933

DECRETO N° 2124/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(03/11/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Azcurreain Daniela Marisol. 31.682.766

DECRETO N° 2126/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(03/11/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Forneron Brenda Noemí. 31.162.335

DECRETO N° 2127/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 04 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **50.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO..... \$ **50.000,00**
Fin.4-Func.40 (Cta. 880).....\$50.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2128/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Edición de la Octava fecha del Certamen Nacional denominado “Rally de Entre Ríos”, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio se ha adherido a la Octava fecha del Certamen Nacional denominado “Rally de Entre Ríos” que se correrá por los “Caminos del Palacio” sumándose a esta fecha, la localidad de Colonia Elía y la ciudad de Gualeguaychú, siendo nuestra ciudad parte del circuito de la fecha, el cual tendrá lugar el día Sábado 08 de Noviembre del corriente año, entre las 08:00 y 12:00 horas;

QUE la Firma “Auto Club Concepción del Uruguay”, representada por su Presidente Sr. Abraham R. Gilitchensky, con domicilio en 9 de Julio N°1237 de la ciudad de Concepción del Uruguay, efectuará la fiscalización del evento mencionado, por un precio total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100);

QUE debido a la necesidad de contar con dicho servicio y la magnitud del evento realizado, resultó conveniente contratar a la firma mencionada, logrando brindar así, un espectáculo de muy buena calidad y con la seguridad que corresponde;

QUE se debe abonar en el día de la fecha el importe citado, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga, autorizando a las áreas competentes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. g) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., a la Firma “Auto Club Concepción del Uruguay”, con domicilio en 9 de Julio N°1237 de la ciudad de Concepción del Uruguay, representada por su Presidente Sr. Abraham R. Gilitchensky, para la fiscalización de la Edición de la Octava fecha del Certamen Nacional denominado “Rally de Entre Ríos”, por un precio total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).-

ARTICULO 2°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a abonar, en el día de la fecha, el importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), según Factura N°0001-00001433, a la Firma “Auto Club Concepción del Uruguay”, representada por su Presidente Sr. Abraham R. Gilitchensky, CUIT N°30-67076013-4, con domicilio en 9 de Julio N°1237 de la ciudad de Concepción del Uruguay, según la contratación dispuesta en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE la presente contratación a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2129/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN
ARGENTINA. -SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°2071/2014-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N° 92 “Pro-Alumbrado Público de calle Mitre, entre calle 25 de Mayo y Manzur” de esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos;

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de alumbrado de dichas arterias;

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la obra de alumbrado de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado;

QUE se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos);

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Alumbrado Público de calle Mitre, entre calle 25 de Mayo y Manzur”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°92. Cuenta que se encontrará exenta de la aplicación de la Ley N°25413, conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la citada norma.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Alumbrado Público de calle Mitre, entre calle 25 de Mayo y Manzur” del Banco de la Nación Argentina.- Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal Sra. Néida Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y

al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2132/14-05/11/14 Con: ROMERO
ALCIDES HORACIO.
M.I. N°16.043.109

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2133/14-05/11/14 Con: GIMENEZ
CARLOS ALBERTO.
M.I. N°06.610.512

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2134/14-05/11/14 Con: AUER GRACIELA
MÓNICA.
M.I. N°27.169.529

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2135/14-05/11/14 Con: BERNARD ALDO
MIGUEL.
M.I. N°13.422.092

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2136/14-05/11/14 Con: VAZQUEZ
MAXIMILIANO
EMANUEL.
M.I. N°32.530.730

DECRETO N° 2138/14 -D.E.M.B -
DANDO DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR. ROTHAR ADOLFO OSCAR PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 06 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El telegrama Colacionado N°087045266 de Fecha 31/10/2014, remitido por el Agente Municipal Sr. Rothar Adolfo Oscar, bajo el Expediente N°194.297/14, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del telegrama colacionado, el mismo comunica la renuncia a su puesto de trabajo para acogerse a los beneficios Jubilatorios; a partir del día 01/11/2014.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente Sr. Rothar Adolfo Oscar.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal a partir del 01 de Noviembre de 2014, al Sr. Rothar Adolfo Oscar, M.I. N° 10.886.368; para acogerse al beneficio Jubilatorio, de acuerdo al Expediente N°194.297/14; del cual se agrega como documentación anexa y forma parte útil y legal del mismo.-

ARTICULO 2°): AGRADECER al Sr. Rothar Adolfo Oscar por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en el Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° al Sr. Rothar Adolfo Oscar, pase copia a Contaduría Municipal, al área Sueldos y Jornales, y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2139/14-06/11/14 Con: VERBAUVEDE
HORACIO ANTONIO.
M.I. N°17.264.860 (E.R), 04 de Septiembre

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2143/14-12/11/14 Con: MINUET
JOHANNA.
M.I. N°31.973.893

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2145/14-13/11/14 Con: WASINGER ELISA
APOLONIA.
M.I. N°05.206.389

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2146/14-13/11/14 Con: HEIT JENNIFER
EVELYN.
M.I. N°33.928.757

DECRETO N° 2147/14 -D.E.M.B -
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO VECINAL N°93 PRO-PAVIMENTO DE AVDA. SAN MARTÍN ENTRE CALLES IRIGOYEN Y TUCUMÁN.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 194.371/14 se presenta la Señora Camejo María Cecilia adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 93 “Pro-Pavimento de Avda. San Martín entre Calles Irigoyen y Tucumán”.-

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c).-

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar.-

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 93 “Pro- Pavimento de Avda. San Martín entre Calles Irigoyen y Tucumán”, y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Camejo María Cecilia.

M.I. N°28.110.046

SECRETARIO: Samiz Diego José.

M.I. N°29.173.088

PRIMER VOCAL TITULAR: Saint Paul Gastón.

M.I.N° 28.779.070

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Fajardo Julieta.

M.I.N° 34.077.457

TERCER VOCAL TITULAR: Amarillo Guillermo.

M.I.N° 10.467.944

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Salomón Ana Lía.

M.I.N° 17.554.199

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2148/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO CIERRE DE CUENTAS
CORRIENTES N° 1550032741 Y N° 1550032638
DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL 1200-BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R), 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N° 1550032741 denominada “Pro-Alumbrado calle 3 de Febrero y Colón” y de la cuenta corriente N° 1550032638 denominada “Pro-Pavimento calle Belgrano”, ambas en el Banco de la Nación Argentina, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 1550032741 oportunamente dispuesta según Decreto N° 1863/14-DEMB, y la cuenta corriente N° 1550032638 oportunamente dispuesta según Decreto N° 1887/14-DEMB han cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente 1550032741 denominada “Pro-Alumbrado” y de la cuenta corriente 1550032638 denominada “Pro-Pavimento” M.I.N. N° 10.467.944 de la Nación Argentina Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente M.I.N. N° 29.173.088

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2149/14-14/11/14

Con: CARCHMIT

NORMA BEATRIZ.

M.I. N°29.630.107

DECRETO N° 2150/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°389/2014, y

CONSIDERANDO:

QUE en su Art. 4°) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización de la

Octava Fecha del Certamen Nacional denominado "Rally de Entre Ríos";

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor LEIVA MARIO RUBÉN, para asegurar el servicio de seguridad en la realización del evento;

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$4.752,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100), del contrato de fecha 07/11/14 (Anexo I);

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$4.752,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100) de fecha 07/11/14 (AnexoI), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 389/2014.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2151/14-17/11/14 Con: CAMINO LORENA
ILEANA.
M.I. N°27.209.950

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2153/14-17/11/14 Con: PARODI DANIEL
ORLANDO.
M.I. N°16.043.132

**DECRETO N° 2156/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(20/11/14)**

Nombre: D.N.I. N°:
Diaczun Luciana. 25.722.629

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2158/14-21/11/14 Con: VANLANCKER
SERGIO.
M.I. N°16.731.956

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2159/14-21/11/14 Con: RUDAZ JULIO
CESAR.
M.I. N°04.709.588

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

2160/14-21/11/14 Con: LAUMAN DIEGO
JOSÉ.
M.I. N°35.102.363

**DECRETO N° 2162/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1711/14-DEMB y la Ordenanza N° 362/2014, y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente se aprobó mediante el Decreto citado y su Ordenanza ratificatoria, la participación del Municipio de Basavilbaso en forma conjunta con los Municipios de Pronunciamiento, Colonia Elía, Herrera, Villa Mantero, San Justo y Santa Anita, en la conformación de un Consorcio de Gestión para la administración de fondos provenientes de la Sub Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación para la construcción de viviendas;

QUE se ha procedido a la firma de un Contrato de Locación de Servicios para Administración de la ejecución de treinta y ocho viviendas (38) en el marco del Convenio mencionado, con el Sr. Fernando Javier Díaz, domiciliado en calle 25 de Agosto N°526, de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien es el Presidente del Consorcio creado para la construcción de viviendas;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación de dicho contrato;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicio por Administración de Consorcio de Gestión para la construcción de viviendas "Departamento Uruguay, suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Díaz Fernando Javier, presidente del Consorcio para construcción de Viviendas "Departamento Uruguay", M.I. N°25.025.552, domiciliado en calle 25 de Agosto

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente 15500321/23 denominada "Pro-Pavimento" del Banco de la Nación Argentina Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2173/14 -D.E.M.B -
CONFORMANDO COMISION DE EVALUACION
Y/O PREADJUDICACION LICITACION PÚBLICA
N°01/2014.-

BASAVILBASO (E.R), 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 194.129/14, Libro 14, Folio 178 y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 01/14 para la "EXPLORACION DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN"

QUE dicha Comisión por aplicación del Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002, deberá estar integrada por tres (3) funcionarios designados por Decreto por el Departamento Ejecutivo, de los cuales uno de ellos debe ser el que intervino en la confección del respectivo pliego y un funcionario del Área Compras y Suministros, a los fines de aconsejar sobre la propuesta que más conviene a los intereses de este Municipio.-

QUE debe procederse en consecuencia al nombramiento de los integrantes antes referenciados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): CONFORMASE la Comisión de Evaluación y/o preadjudicación de la Licitación Pública N°01/2014 para la "EXPLORACION DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN", la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Sr. Roberto R. González, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Verbauvede Mariano y el agente Schlottahuer Celso Fabián, perteneciente al Área Compras y Suministros, quienes aconsejarán respecto de las ofertas presentadas a la Licitación.-

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO N° 2177/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO PRORROGAR EL PERÍODO DE
SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES
AL AÑO 2014, DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo previsto en el Artículo N°85 de la Ley 10.027,

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada norma faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las sesiones ordinarias por sesenta (60) días, debiendo señalarse, en la mencionada convocatoria, los asuntos a tratarse.-

QUE por otra parte el Artículo N°107 Inc. d) faculta al Presidente Municipal, a prorrogar por un término que no exceda de 60 días las Sesiones Ordinarias, con determinación de los asuntos que han de tratarse en la prórroga.-

QUE existen asuntos pendientes de tratamiento, por lo que se impone proceder a utilizar las facultades disponiendo la prórroga de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE prorrogar por treinta (30) días el período de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2014, del Honorable Concejo Deliberante, conforme a los fundamentos establecidos en los considerandos del presente, convocándose al mencionado Cuerpo, a tratar los asuntos emanados del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante respectivamente, a saber:

- Expte. N°194.257/14-Proyecto de Ordenanza: Convalida y Ratifica el dictado del Decreto N°2029/14-DEMB.-
- Expte. N°000.771/14- Proyecto de Ordenanza: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio Fiscal Año 2015-DEMB.-
- Expte. N°000.778/14- Proyecto de Ordenanza: Modificando Presupuesto de Gastos del Año 2014-DEMB.-
- Expte. N°000.779/14- Proyecto de Ordenanza: Declarando operada prescripción adquisitiva a favor del Estado Municipal, de inmueble ubicado en calle Castelli-DEMB.-

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archivar.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2184/14-01/12/14 Con: FLORES LILIANA INES.
M.I. Nº: 13.873.537

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2185/14-01/12/14 Con: NEDER ELVIO ALBERTO.
M.I. Nº: 06.258.311

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2186/14-01/12/14 Con: ROTTAR ESTELA MARÍA.
M.I. Nº: 21.554.079

DECRETO Nº 2189/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(02/12/14)

Nombre: D.N.I. Nº:
Pesce Anabella. 31.197.911

DECRETO Nº 2190/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE

LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(02/12/14)
Nombre: D.N.I. Nº:
Obispo María Josefina. 18.086.493

DECRETO Nº 2191/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE

LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(02/12/14)
Nombre: D.N.I. Nº:
López Héctor Luís. 22.633.889

DECRETO Nº 2192/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE

LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(02/12/14)
Nombre: D.N.I. Nº:
García Jorge Raúl. 12.484.838

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2193/14-02/12/14 Con: ESQUENON NORMA TERESA.
M.I. Nº: 14.261.261

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2194/14-03/12/14 Con: HARDOY LIDIA RAMONA.
M.I. Nº: 04.502.005

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2195/14-03/12/14 Con: OCAMPO NATALIA.
M.I. Nº: 24.692.450

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2198/14-05/12/14 Con: OSUNA MARÍA ELIDA.
M.I. Nº: 11.259.958

DECRETO Nº 2200/14 D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Acta Convenio suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Arias Ana María, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma la Sra. Arias Ana María aceptó quedar al cuidado de sus nietas, las niñas Lizondo Rita Lujan, Lizondo Layla Milena y Lizondo Fabiana.-

QUE la Sra. Arias percibiera un subsidio de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), (\$200 por cada niña), en forma mensual;

QUE dicha acta tiene vigencia por los meses de Diciembre/2014, Enero y Febrero/2015;

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPONESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido entre los meses de Diciembre/2014, Enero y Febrero/2015, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. Nº:
Arias Ana María. 10.469.099

ARTÍCULO 2º): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Arias Ana María por el importe de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), (\$200 por cada niña), en forma mensual.-

ARTÍCULO 4º): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5º): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2201/14-09/12/14 Con: DOMÍNGUEZ

MARÍA DE LOURDES.

M.I. N°: 16.043.152

DECRETO N° 2205/14 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO COMPRA DIRECTA POR VIA EXCEPCION.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°194.603/14, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Deportes informa sobre la necesidad de adquirir 18 (dieciocho) chapas de 13 mts N°25, y 500 (quinientos) ganchos para techo, para ser utilizados en el techo del Complejo Polideportivo "General San Martín", evitando así el goteo del techo y perjudicando el tan anhelado piso deportivo colocado recientemente;

QUE a fs. 03 del Expte. citado, obra informe del Área Compras y Suministros, en el cual comunica que debido a la urgencia y necesidad de contar con los materiales solicitado se procedió a pedir presupuesto a la Firma Schaf Raúl E. de nuestra ciudad, la cual cotizó 18 (dieciocho) chapas de 13 mts N°25 por un precio unitario de \$1.135,90 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100) el cual hace el total de \$24.406,90 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Seis con 90/100), y 500 (quinientos) ganchos para techo, por un precio unitario de \$1,75 (Pesos Uno con 75/100), el cual hace el total de \$875,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), haciendo un importe total de \$25.281,20 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Un con 20/100);

QUE atento a la situación surgida, el tiempo que demandaría solicitar un nuevo presupuesto, y la necesidad de contar el techo reparado de manera correcta, resulta menester dictar la norma legal pertinente que disponga la compra de los materiales mencionadas;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE adjudicar en forma directa por vía excepción la compra de 18 (dieciocho) chapas de 13 mts N°25 por un precio unitario de \$1.135,90 (Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco con

90/100) y 500 (quinientos) ganchos para techo \$875,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), a la Firma Schaf Raúl E., CUIT N°20-10218477-8, de nuestra ciudad, haciendo un importe total de \$25.281,20 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Un con 20/100), según consta en informe del Área Compras y Suministros, obrante en fs.03 del Expte. N°194.603/14.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos - Polideportivo.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2208/14 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita una modificación dentro de la partida Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde una finalidad y función que posea saldo excedente, hacia otra cuyo saldo es insuficiente para el corriente ejercicio, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.20-(Cta. 772)..... \$ 100.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.01-(Cta.766)..... \$ 100.000,00
ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2209/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA MOVIMIENTO DE SUELO.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expte. N° 194.608/14, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio llevará a cabo una obra de limpieza y excavación del canal de la ciudad (zona este - oeste), el cual se hace imposible ejecutar con maquinarias propias por la envergadura de la misma;

QUE el Municipio se ve comprometido en dar una solución urgente a esta problemática, y no cuenta con la maquinaria necesaria;

QUE la Ordenanza N°5/2002-H.C.D, establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE, resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga; como así también autorizar a las áreas competentes a realizar el pago con la cuenta corriente N°2646/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., para llevar a cabo una obra de limpieza y excavación del canal de la ciudad (zona este - oeste), por un importe total de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a la Empresa INTECINT, CUIT N°20-25693967-4 de Pereyra Oscar Augusto, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos, al Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago con la cuenta corriente N°2646/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, del importe de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente a la Orden de Compra

N°4666, Asiento N°5192, del Proveedor Pereyra Oscar Augusto; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4°): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente, efectuándose la devolución a la cuenta corriente mencionada en el menor plazo posible y cuando la disponibilidad financiera del Fondo Federal Solidario así lo permita.-

ARTICULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 6°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2210/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la persona prestadora de servicios, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma dicho personal aceptó desarrollar las diferentes tareas que le competen respectivamente.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido entre el 19 de Noviembre de 2014 hasta el 19 de Diciembre del corriente año.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPONESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido entre el 19 de Noviembre de 2014 hasta el 19 de Diciembre del corriente, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Azcurrain María Rosa.
D.N.I. N°: 22.921.946

ARTÍCULO 2°): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. López Estela Angélica por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Azcurrain, María Rosa.-

ARTÍCULO 4°): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Azcurrain María Rosa, como

cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5º): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7º): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2211/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO EXCEPCIONAR NUEVO ACTA
CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 2102/2014-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1º de la norma mencionada, se dispuso ampliar el plazo con la cuidadora, Sra. Parreño María Celeste, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del corriente;

QUE, mediante nota enviada al COPNAF, la Coordinadora de Protección de Derecho del Área Niñez y la abogada de la mencionada Área, solicita la Excepción de continuidad de la Cuidadora a cargo de la familia Villa;

QUE por ello se hace necesario confeccionar un Convenio por 90 (noventa) días más;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPONESE aprobar una nueva Acta Convenio por 90 (noventa) días más, por el período comprendido entre el 01 de Diciembre hasta el 28 de Febrero del año 2015, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre:

Parreño María Celeste.

D.N.I. N°:

26.740.079

ARTÍCULO 2º): EL acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPONESE conceder un subsidio no reintegrable al Sr. Juan Alfredo Villa por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Parreño, María Celeste.-

ARTÍCULO 4º): DISPONESE que el valor hora a abonar a la Sra. Parreño, María Celeste, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5º): ÍMPUTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): LA responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7º): GÍRESE copia del presente a través de la Dirección de Recursos Humanos al Área Personal y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 8º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2212/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO HABILITAR LAS PILETAS DEL
COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
“GENERAL SAN MARTÍN”.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2014/2015 en lo referente a las actividades de pileta y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la Comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes;

QUE es necesario fijar los aranceles de revisión, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas), inscripción para colonia de vacaciones y estadía para contingentes;

QUE es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, como así también los aranceles por estadías de contingentes, conforme a variaciones de costos desde el año 2013 a la fecha;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): DISPONESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín” a partir del **Lunes 15 de Diciembre de 2014,**

a las 20:30 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-REVISACIÓN:

- Por un día \$20,00 (Pesos veinte)
- Por 07 días corridos: \$35,00 (Pesos Treinta y cinco)
- Cada 15 días corridos: \$50,00 (Pesos Cincuenta).

Tratándose de grupo familiar o hermanos, el primero abonará \$50,00 (Pesos Cincuenta) y los siguientes abonarán: \$35,00 (Pesos Veinte), sólo para los 15 días de carnet.

El control de higiene se realizará a partir del día 16/12/14 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingos: **de 15 a 17 horas.**

Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$75,00 (Pesos Setenta y cinco) por día.-
- Carpa: \$50,00 (Pesos Cincuenta) por día.-
- Por cada uso de Parrilla: \$30,00 (Pesos Treinta).-

ARTÍCULO N° 3): DISPONESE que a partir del 16 de Diciembre de 2014, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Lunes 22/12/2014 hasta el 20/02/2015.-
FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 13 años: \$100,00 (Pesos Cien)
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$100,00 (Pesos Cien), y los siguientes abonarán: \$50,00 (Pesos Cincuenta) por mes.

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO N° 4): DISPONESE que a partir del 29 de Diciembre de 2014, comenzará la inscripción para las Clases de Natación, cuyo inicio será el día Lunes 05 de Enero de 2015.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Por mes \$50,00 (Pesos Cincuenta)
- Tratándose de hermanos, el primero abonará \$50,00 (Pesos Cincuenta), y los siguientes abonarán: \$35,00 (Pesos Treinta y Cinco) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono del control de higiene cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

Las Clases de Natación se desarrollarán los días Martes y Jueves, según el siguiente cronograma:

- Niños de 5 a 9 años: **de 17 a 18 horas.**
- Niños de 10 a 14 años: **de 18 a 19 horas.**
- Mayores de 15 años: **de 21 a 22 horas.**

ARTICULO N° 5): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la Dirección de deportes y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto

Silvio G. Valenzuela

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2213/14-10/12/14 Con: ALMADA
DOMINGO TRINIDAD.
M.I. N°: 12.422.819

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2214/14-10/12/14 Con: ARGALAS
SEBASTIÁN.
M.I. N°: 25.917.656

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2215/14-10/12/14 Con: FREDES
GERONIMA.
M.I. N°: 01.416.739

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2216/14-10/12/14 Con: ASMUS BRAIAN
NAHUEL.
M.I. N°: 39.034.163

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2217/14-10/12/14 Con: ORCUÑO
GRACIELA ESTELA.
M.I. N°: 18.668.108

**DECRETO N° 2220/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS

CORRIENTES..... \$ **3.000,00**
Fin.1-Func.30 (Cta. 911)..... \$ 3.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 3.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Cristhian A. Barreto
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
2221/14-11/12/14 Con: **BENDER**

ALFREDO ARIEL.

M.I. Nº: 26.740.055

DECRETO Nº 2223/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(11/12/14)

Nombre: D.N.I. Nº:

Diazun Luciana. 25.722.629

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
2224/14-12/12/14 Con: **MANSILLA**

SANTIAGO YAMIL.

M.I. Nº: 39.579.577

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
2225/14-12/12/14 Con: **FARIAS GABRIEL**

ALBERTO.

M.I. Nº: 25.990.886

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
2228/14-12/12/14 Con: **GOLTZ OSCAR**

ANÍBAL.

M.I. Nº: 29.841.169

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
2229/14-15/12/14 Con: **COLOMBANI**

NICOLAS EZEQUIEL.

M.I. Nº: 34.679.072

DECRETO Nº 2231/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Resolución N°3227/14, Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°37/14, mediante el cual se imputo el pago a la Partida del Fondo Federal Solidario, y

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia aun mantiene con este Municipio una deuda por garantía de coparticipación;

QUE existe la posibilidad de autorizar el pago con fondos de una Cuenta Corriente Municipal con afectación;

QUE debe procederse a la devolución del importe transferido a la brevedad;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el pago con la cuenta corriente N°2646/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, del importe de \$52.565,35 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 35/100), correspondiente a la Orden de Compra N°4507, Asiento N°5011, del Proveedor Distribuidora Colorado S.R.L.; adquisición efectuada según resolución N°3227/14-D.E.M.B., Concurso de Precios N°37/14, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente, efectuándose la devolución a la cuenta corriente mencionada en el menor plazo posible y cuando la disponibilidad financiera del Fondo Federal Solidario así lo permita.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
2232/14-15/12/14 Con: **MANTEGAZZA**

GRACIELA BEATRIZ.

M.I. Nº: 13.873.487

**DECRETO N° 2233/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE CONCESIÓN.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°2181/14-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispone adjudicar la Licitación Pública N°01/2014-“Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”;

QUE, en su artículo 5°), establece se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente según la adjudicación mencionada;

QUE en el marco de lo expresado anteriormente, se suscribió el Contrato de Concesión con el Sr. Piccoli Damián Ezequiel, D.N.I. N°34.679.009, conforme con las facultades conferidas por la Ley 10.027 y modificatorias, Orgánica de los Municipios;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato citado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Piccoli Damián Ezequiel, D.N.I. N°34.679.009, para la “Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2234/14 - D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR FINALIZADA LA
CONCESIÓN Y DISPONRIENDO DEVOLUCIÓN DE
IMPORTE DE DEPÓSITO DE GARANTÍA.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 717/13-DEMB.-
DISPONRIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PÚBLICA N°02/2012- “EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y
RESTAURANTE DEL COMPLEJO
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN
MARTÍN” y el Expte. Administrativo N°191.501/14, y

CONSIDERANDO:

Que según Acta de fs 192, el Sr. Chamot Alan realizó la entrega de las instalaciones de la Cantina del Polideportivo Municipal “General San Martín”;

Que no se dispuso oportunamente la devolución de la garantía de adjudicación de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00);

Que consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver dicho importe y finalizar la relación contractual con el Sr. Chamot Alan;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE a Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del importe de Pesos Doscientos con 00/100 (\$200,00), del depósito de garantía de adjudicación al Sr. CHAMOT ALAN, D.N.I. N°30.477.229, en concepto de garantía de oferta presentada correspondientemente a la Licitación Pública N°02/12, obrante en Expte. N°185.886/12.-

ARTÍCULO 2°): PROCEDASE a dejar sin efecto la relación contractual con el Sr. Chamot Alan, D.N.I. N°30.477.229, para la “Explotación del Servicio de Cantina, Buffet y Restaurante del Complejo Polideportivo General San Martín”.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2235/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripta con la “Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Gremio, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Gremio brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo;

Que los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de distintos beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y control de higiene para el ingreso a las piletas;

Que se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio mencionado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): APRUÉBESE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS”, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.G.M.E.R. de la localidad de Basavilbaso y su núcleo familiar, con la bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor dispuesto mediante Artículo 1° del Decreto N°2212/14-DEMB-, en concepto de control de higiene para el ingreso a las Piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO N° 3): ELEVASE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2237/14 -D.E.M.B -
DISPONIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2015.-

BASAVILBASO (E.R), 17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y el Receso Administrativo para el año 2015, y

CONSIDERANDO:

QUE a fin de participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan en la fecha citada en el visto, se estima propicio posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido disponer asueto para el día 02 de Enero de 2015, coincidiendo con lo decretado por el Gobierno Nacional y Provincial, ya que el 26/12/14 es feriado Nacional conforme Decreto N°1768/13;

QUE se debe establecer para los días Martes 23 y 30 de Diciembre del corriente año, la atención al público será hasta las 10:00 hs., dado que los 2 días siguientes serán inhábiles, a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente;

QUE por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 05/01/15 hasta el día 16/01/15 inclusive;

QUE durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria;

QUE deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales;

QUE debido al receso enunciado anteriormente es oportuno señalar a nuestra comunidad que tienen vencimiento de Licencia de Conducir dentro de ese período obtenerlo con suficiente anticipación

evitándose la posibilidad de inconvenientes para su renovación;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE que el día 23 y 30 de Diciembre del corriente, la atención al público y de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de Diciembre de 2014 y para el día 02 de Enero de 2015, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 3): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 05/01/15 hasta 16/01/15 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO N° 4): DISPÓNESE, por las áreas que correspondan, mantener los servicios esenciales: Policía de Transito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y recolección domiciliar de residuos.-

ARTÍCULO N° 5): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir con vencimiento durante el período comprendido desde 30/12/14 al 16/01/15.-

ARTÍCULO N° 6): DISPÓNESE prorrogar los vencimientos producidos durante el período de Receso Administrativo correspondientes a Mantenimiento de Cementerio 1° bimestre/15, Cuota respectiva de Planes de Pago suscriptos por tributos varios y Cuota por Pavimento y/o Alumbrado Público (Consortios), como asimismo Tasa General Inmobiliaria 1° bimestre/15, hasta el día 23 de Enero de 2015.-

ARTÍCULO N° 7): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO N° 8): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2239/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 1617/14-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2014-2015;

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 500,00;

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE la creación de un Fondo de cambio de \$500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTICULO 2º): DISPONESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1º precedente, estará a cargo del Director de Deportes Municipal Profesor Oscar Alberto Schild, MI N° 29.026.576.-

ARTICULO 3º): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2240/14 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO TEMARIO DE CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

BASAVILBASO (ER), 18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°2177/14-D.E.M.B., de fecha 28 de Noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se expresan las normas y motivos de la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.

QUE es menester por la urgencia de los asuntos ampliar dicho temario.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el temario de convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, dispuesto por Decreto N°2177/2014-D.E.M.B., agregando el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- a) Expte. N°194.685/14 -Proyecto de Ordenanza: "Regulase implementación sistema de seguridad"
- b) Expte. N°194.718/14 -Proyecto de Ordenanza: "Disponese modificar Presupuesto de Gastos Año 2014".-
- c) Expte. N°194.766/14 -Proyecto de Ordenanza: "Suspéndase la aplicación de los incisos a) y b) del Artículo 1º de la Ordenanza N°32/97".-
- d) Expte. N°194.799/14 -Proyecto de Ordenanza: "Apruébase los boletos de compraventa obrantes en los expedientes N° 192.185/14, N° 193.103/14, N°194.132/14 y N° 194.324/14, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal".-
- e) Expte. N°194.798/14 - Pide autorización para transar en juicio: Azcurrain Félix Luís".-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO N° 2241/14 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.4-Func.40 (Cta.
882)..... \$ 10.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 10.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2245/14 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 19 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita una modificación dentro de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde una finalidad y función que posea saldo excedente, hacia otra cuyo saldo es insuficiente para el corriente ejercicio, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.30 (Cta. 912)..... \$ 40.000,00

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.40 (Cta. 913)..... \$ 40.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Dr. Crithian A. Barreto
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2246/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(19/12/14)**

Nombre: D.N.I. N°:

Almeyra Facundo M.	32.033.456
Bernik Leopoldo G.	18.086.436
Bolig José Luís.	25.752.611
Castillo Mauro E.	30.729.973
Donadío Rosenthal Juan C.	30.677.079
Obispo Haydeé N.	17.264.464
Salayda Lucio A. J.	29.173.031

**DECRETO 2247/14 -D.E.M.B.-
DESIGNANDO PERSONAL.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y la necesidad de efectuar un reordenamiento administrativo en la Administración Municipal, y el Decreto N°1593/02 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera que debe reorganizarse Área Comercio de este Municipio, puesto que el agente designado oportunamente a cargo del Área por Decreto N°114/2004 D.E.M.B. se ha acogido a los beneficios jubilatorios y en su lugar se encuentra desempeñando sus tareas de forma provisoria un agente del Área, por lo que debe designarse al mencionado agente para que ejerza las funciones inherentes al cargo para asegurar su óptimo desempeño;

QUE este Municipio cuenta con recursos humanos adecuados para realizar los cambios que resulten necesarios, contando con el personal idóneo para el desempeño de las tareas que se encomiendan;

QUE debe dictarse el instrumento legal con el fin de formalizar las afectaciones correspondientes;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°): DESIGNASE a cargo del Área Comercio del Municipio de Basavilbaso al Agente César Alberto CHAMOT, D.N.I. N°13.422.191, Legajo N° 113, quien a partir de la notificación del presente comenzará a desarrollar sus funciones según las órdenes e instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 2°): ASIGNASE al Agente César Alberto Chamot un adicional por responsabilidad funcional del veinticinco por ciento (25%) de la categoría de revista en virtud de la designación efectuada en el artículo anterior y por la responsabilidad que la tarea encomendada exige.-

ARTICULO 3°): GÍRESE el presente a la Dirección de Recursos humanos para que a través del Área

Personal y Legajos sea notificado fehacientemente el personal involucrado y pase copia a Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales para su toma de razón.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2248/14 -D.E.M.B -
MODIFICANDO PARCIALMENTE ARTÍCULO 1°)
DEL DECRETO N°1557/11.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 1557/11, y

CONSIDERANDO:

QUE, oportunamente se fijo el valor para el adicional por fallo de caja mediante la norma citada en el Visto;

QUE, con los mismos fundamentos y preservando la equidad para quienes desarrollan tareas en Tesorería Municipal corresponde modificar el mismo;

QUE, el manejo de dinero implica responsabilidad de parte de quienes realizan el trabajo, y a dicha responsabilidad corresponde sea retribuida en su justa medida;

QUE, este Departamento Ejecutivo ha considerado válida, la necesidad de modificar el Artículo 1°) del Decreto N°1557/11 que se dispone por el presente;

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFICASE el Artículo 1°) del Decreto N° 1557/11-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“FÍJASE, con retroactividad al 1° de Diciembre de 2014, el adicional remunerativo por Fallo de Caja en un cuarenta por ciento (40%) de la Categoría 7 de la escala salarial vigente para el personal municipal”.-

ARTÍCULO N°2): DISPONESE liquidar la diferencia resultante del mes de Diciembre/2014 con los haberes del mes de Enero/2015.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

2249/14-22/12/14

Con: GRANE

ALEJANDRO JAVIER.

M.I. N°: 16.424.250

DECRETO N° 2251/14 -D.E.M.B -
DISPONINDO CONVOCAR A UN
REEMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACION
DE DATOS DE DECLARACIONES JURADAS.-

BASAVILBASO (E.R), 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2003, y

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece la norma citada en el visto, resulta obligatorio para toda persona física o jurídica que transporte, almacene, expendan y/o aplique plaguicidas y agroquímicos, inscribirse en el Registro Único y Habilitación Municipal;

QUE asimismo la propia norma también prevé la obligación de denunciar toda operación que se produzca dentro del ejido, como asimismo la obligación previa de solicitar permiso de radicación y/o funcionamiento y/o habilitación;

QUE debe advertirse que la norma no prevé para los permisos de radicación y/o función y/o habilitación Municipal, plazo alguno ya sea de renovación y/o reempadronamiento y/o actualización de datos de quienes tienen obligación de consignar los mismos conforme la propia norma lo indica;

QUE la propia norma prevé también procedimiento y sanciones para quienes no cumplan con la misma;

QUE hasta tanto se produzca una modificación parcial de la Ordenanza, se estima conveniente convocar a quienes hubiesen presentado las declaraciones juradas pertinentes a los fines de la radicación y/o funcionamiento y/o Habilitación Municipal que establece la Ordenanza N° 33/2003 a un reempadronamiento y actualización de datos de las declaraciones juradas exigidas en el Título IV – DE LOS PROCEDIMIENTOS de la Ordenanza antes citada y en su caso también a quienes no se encuentren debidamente inscritas a formalizar las exigencias de la norma;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE convocar a un empadronamiento y/o reempadronamiento y/o actualización en su caso, de datos de las declaraciones juradas presentadas y/o a presentar por todas aquellas personas físicas y/o jurídicas, cuyas acciones, actividades u obras deban cumplimentar con la Ordenanza N° 33/2003 en sus partes pertinentes.-

ARTÍCULO 2°): FIJASE el plazo de 60 (sesenta) días para la realización del reempadronamiento y actualización de datos a partir del dictado del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFICASE a las Áreas competentes del Municipio a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°): ENCOMIENDASE al Área Medio Ambiente y Ecología del Municipio la tarea de difusión del presente y la puesta en práctica del empadronamiento y/o reempadronamiento y/o actualización de datos prevista en el art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 2252/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO INCORPORACIÓN DE AGENTES A LA PLANTA PERMANENTE DEL MUNICIPIO SUJETA A LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS TRIBUNALES DE COMPETENCIA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La situación y relación de empleo de los agentes que se identifican en el presente, y

CONSIDERANDO:

QUE los trabajadores enumerados en el presente, se han desempeñado en la Administración Municipal de manera ininterrumpida, cumpliendo funciones normales de la planta permanente por un lapso muy superior a un año de servicio, lo cual da una idea de una incontrastables vocación de permanencia que poseen;

QUE indudablemente el tiempo transcurrido para estos trabajadores y la conducta asumida por el Municipio respecto de ellos, han suscitado en los mismos, expectativas ciertas y la confianza de que en algún momento se los iba a incorporar a la planta permanente;

QUE el Ordenamiento Jurídico obliga a la administración Municipal a mantener comportamientos coherentes, secuela del obrar de buena fe, y no incurrir en veleidad o cambios de parecer en perjuicio de la persona con quien estableció un vínculo, exigencia esta que impone que cuando alguien dentro del nexo jurídico con otro ha suscitado en el con su conducta la confianza de que un derecho no será ejercitado o lo será en determinado sentido, deba mantenerse necesariamente dicha confianza desestimándose toda actuación incompatible con el sentido que objetivamente se deduzca de la conducta primera. Ello deviene de la referida doctrina de los actos propios, derivada del principio general de buena fe, e integrante de nuestro derecho positivo;

QUE el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, consagra el derecho a la estabilidad del empleado público, mientras que la Constitución de la provincia de Entre Ríos legisla en tal sentido en su artículo 42;

QUE dentro de este concepto no puede dejar de soslayarse lo previsto por el artículo 16 de la Constitución Nacional dado que la norma impone la condición de idoneidad para la admisibilidad en los empleos públicos;

QUE a su vez, la Constitución de la Provincia en su artículo 36 exige igual condición para el ingreso, agregando el concurso como requisito. No obstante lo cual, no existe ley que reglamente tal requisito ni ordenanza vigente al respecto;

QUE al respecto, dentro del ámbito municipal, rige lo previsto por la Ordenanza 8/84, artículo 10°, que establece mecanismo objetivo para asegurar la idoneidad de los que se encuentran alcanzados por la presente norma a partir de los Tribunales de Competencia; que ello lleva a que las presente designaciones queden sujetas al resultado de los mismos, lo cual asegurara la idoneidad de los que ingresen, dado el claro interés público en la proscripción de la arbitrariedad jerárquica o de la política partidaria en la organización burocrática estatal;

QUE además el presente concuerda con los principios y pautas de interpretación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que, en buena medida implícitos en la Constitución histórica, han sido expresamente incorporados a ésta por vía del art. 75.22, al dar jerarquía constitucional a los mayores instrumentos internacionales en la materia tutelando así, la dignidad, atributo inherente a toda persona, además de centro sobre el que gira la organización de los derechos fundamentales de nuestro orden constitucional;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con retroactividad a partir del 1° de Diciembre de 2014, en la Planta Permanente del Municipio de Basavilbaso, en las categorías de la Escala Salarial vigente que a continuación se detallan, a los siguientes agentes de acuerdo a los considerandos de la presente norma legal:

AGENTES	CATEGORÍA
Ángel Augusto BENÍTEZ, CUIL N°20-28747304-5	10
Daniel BOURGUEZ, CUIL N°20-16043126-2	10
Atilio CAMPODONICO, CUIL N°23-22149761-9	10
Norma CARCHMIT, CUIL N°27-29630107-3	10
Johanna Estefanía CASTILLO, CUIL N°27-32600483-4	10
GABRIELA ECKERDT, CUIL N°27-31891608-5	7
Gustavo FRANCO, CUIL N°23-20765401-9	10
Roberto GAUNA, CUIL N°20-28370912-5	10

Laura Valeria HEIN, CUIL N°27-30061296-8	10
Roque LOZANO, CUIL N°20-32600369-8	10
Diana OGGUIER, CUIL N°27-30061213-5	10
José Florencio TABORDA, CUIL N°20-11057246-9	7
Darío URIG, CUIL N°23-13043086-9	10
Darío VANNIER, CUIL N°20-14202036-0	8
Lorena VELAZQUEZ, CUIL N°27-31162477-1	10
Gisela VIOLA, CUIL N°27-27839503-6	4
Norma CABALLERO, CUIL N°23-16043150-4	10
Oscar GARCÍA, CUIL N°20-33370498-7	10
José F. LÓPEZ, CUIL N°20-30578953-5	10
Raúl MICHEL, CUIL N°20-14792608-2	10
Juan OLIVERA, CUIL N°20-21592553-7	10
Mario QUIROGA, CUIL N°20-17554131-5	10
Luís ROMERO, CUIL N°20-12874900-0	10
Germán SALOMON, CUIL N°23-31891584-9	10
Mirta METZLER, CUIL N°27-12422748-3	10

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el presente gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO EXTRAJUDICIAL DE PAGO 2255/14-29/12/14 Con: HEIN GUSTAVO.

M.I. N°: 22.690.028

DECRETO N° 2258/14 -D.E.M.B.- DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 29 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita una modificación dentro de la partida Servicios no Personales y dentro de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2014, sin alterar el monto del Presupuesto vigente;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde una finalidad y función que posea saldo excedente, hacia otra cuyo saldo es insuficiente para el corriente ejercicio, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.2-Func.10 (Cta. 805)..... \$ 30.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.4-Func.10 (Cta. 912)..... \$ 10.000,00

INCREMENTAR

*SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.01 (Cta. 766)..... \$ 20.000,00

Fin.1-Func.90 (Cta.793)..... \$ 10.000,00

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.1-Func.30 (Cta. 911)..... \$ 10.000,00

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Hacienda
a/c Secretaria de Gobierno

Dr. Cristhian A. Barreto
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2259/14 D.E.M.B.- RESCINDIENDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(29/12/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Bourguez Daniel E.	16.043.126
Bourguez Marcelo F.	20.855.836
Castillo Johanna E.	32.600.483
Eckerdt Gabriela E.	31.891.608
Gauna Roberto C.	28.370.912
Lozano Roque S.	32.600.369
Ogguier Diana P.	30.061.213
Taborda José F.	11.057.246
Urig Esteban D.	16.043.086
Vannier José D.	17.209.292
Velázquez Lorena P.	31.162.477
Viola Lorena G.	27.839.503

DECRETO N° 2260/14 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS.-(30/12/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Ballesteros Hernán.	38.773.063
Carelli María Victoria.	36.876.684
Claret Emiliano.	31.162.359
Flores Jordana.	35.559.012
Gerk Agustina.	38.515.994
Kauffman Daiana.	36.703.252
Maneyro Verónica.	35.146.120
Schaaf Antonela.	37.922.025

DECRETO N° 2264/14 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATOS.-(30/12/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Cristani German.	26.936.834
Fredes Camilo.	33.370.482
Orcajo Jonathan.	34.195.863
Peccin Santiago.	33.370.468
Sánchez Mariano.	32.600.339
Velázquez Mario.	29.173.053

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 30/11/14
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	3.449.510,42
1001	RECURSOS CTES.	3.185.609,21
1002	DE JURISD. MUNICIP.	1.094.260,33
1003	TASAS MUNICIPALES	1.068.698,76
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	218.429,50
	1005 TASA POR INSP. SAN.	408.819,20
	1006 TASA OBRAS SANIT.	99.098,68
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	6.537,50
	1008 T.X INSP.SAN. ATRA	6.766,21
	1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	5.498,22
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	63,00
	1011 ACT. DEUDAS	68.639,61
	1012 CEMENTERIO	38.887,51
	1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	200,00
	1017 VENDED.AMBULANTES	5.852,00
	1019 CONT.POR MEJORAS	137,78
	1020 CONSTRUCCIONES	8.586,28
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	14.133,67
	1022 DER. x ACT. ADMINI	3.818,50
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	67.614,10
	1024 USO DE INSTALACIO	2.604,00
	1025 CONTRASTE DE PESA	1.680,00
	1026 FDO. P/REDES	20.794,05
	1027 RECARGO POR MORA	16.450,49
	1028 MULTAS P/FALTAS	29.372,31
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	280,00
	1030 CARNET CONDUCTOR	24.162,00
	1032 LOCACION DE INMUE	990,00
	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	6.480,91
	1037 C.P.MEJ-CLOACAS	60,00
	1038 Retenc. TISHPS	1.570,18
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	17.173,06
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	25.561,57
	1041 INGRES. VS.	6.155,57
	1044 FDO. DEPORTISTAS	4.091,67
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.117,86
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	7.530,33
	1048 COLECTIVO MPAL.	4.896,00
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	770,14
1050	DE OTRAS JURISDIC	2.091.348,88
1051	COPARTICIPACIONES	1.932.651,02
	1052 COPART. NACIONAL	1.302.326,92
	1053 COPART. PROVINCIAL	181.770,24

1054 SIRAT-COP.PROV.	448.553,86
1055 AP. NO REINTEGRABL	158.697,86
1058 SUBS.NO REINT.	40.951,08
1059 Fdo. Fed. Solidario	117.746,78
1060 INGRESOS DE CAPIT	263.901,21
1069 DISP.EJ.ANT.C/A	263.901,21
TOTAL INGRESADO	3.449.510,42

N° PARTIDA PRINCIPAL EGRESADO

0001 PERSONAL	1.498.298,06
0002 BIENES DE CONS.	172.006,98
0003 BIENES DE CAPITAL	93.354,08
0004 SERVICIOS NO PERSO.	282.079,53
0006 TRANSFERENCIAS CTE.	134.121,64
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	1.283.304,57

TOTAL EGRESADO 3.463.164,89

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/12/14
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	5.419.001,16
1001	RECURSOS CTES.	5.050.194,40
1002	DE JURISD. MUNICIP.	2.417.125,63
1003	TASAS MUNICIPALES	1.674.456,15
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	132.002,55
	1005 TASA POR INSP. SAN.	383.763,08
	1006 TASA OBRAS SANIT.	81.168,53
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	8.530,37
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	335.586,63
	1009 T. OBRAS SA. ATRAS.	7.476,46
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	1.323,00
	1011 ACT. DEUDAS	70.919,42
	1012 CEMENTERIO	31.874,97
	1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	2.927,50
	1017 VENDED.AMBULANTE	8.778,00
	1018 INSTALAC.ELECTROM	146.538,52
	CONSTRUCCIONES	11.073,91
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	16.072,70
	1022 DER. x ACT. ADMINI	5.417,30
	1022 DER. X ACT. ADMINI	8.155,00
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	86.917,99
	1024 USO DE INSTALACIO	4.214,00
	1025 CONTRASTE DE PESA	210,00
	1026 FDO. P/REDES	17.025,72
	1027 RECARGO POR MORA	198.436,64
	1028 MULTAS P/FALTAS	28.121,48
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	1.330,00
	1030 CARNET DE CONDUCTOR	33.358,00
	1032 LOCACION DE INMUE	9.228,00
	1033 INTROD. CARNE	10.437,50
	1034 C.P.MEJ-ALUMBRADO	3.848,70
	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	22.378,59
	1037 C.P.MEJ-CLOACAS	329,00
	1038 Retenc. TISHPS	3.055,51
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	9.373,38
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	742.669,48
	1041 INGRES. VS.	543.945,00
	1043 CONVENIO C/ENERSA	145.975,71
	1044 FDO.DEPORTISTAS	3.854,09
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	31.947,32
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	12.780,36
	1048 COLECTIVO MPAL.	4.167,00
1050	DE OTRAS JURISDIC	2.633.068,77
1051	COPARTICIPACIONES	2.558.626,68
	1052 COPART. NACIONAL	2.152.490,69
	1053 COPART. PROVINCIAL	223.924,82
	1054 SIRAT-COP.PROV.	182.211,17

1055 AP. NO REINTEGRABL	74.442,09
1056 COM.COMUNITARIO	23.840,00
1058 SUBS.NO REINT.	6.000,00
1059 INGRESOS DE CAPIT	44.602,09
1060 INGRESOS DE CAPIT	368.806,76
1069 VENTA DE ACTIVOS	368.806,76
TOTAL INGRESADO	5.719.001,16

Nº PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	4.065.572,62
0002 BIENES DE CONS.	153.413,18
0003 BIENES DE CAPITAL	64.670,53
0004 SERVICIOS NO PERSO.	424.722,03
0006 TRANSFERENCIAS CTE	168.703,38
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	-413.035,90
TOTAL EGRESADO	4.464.045,84